

## MEMORANDO

Radicado IDR D No. 20215100094393



Bogotá D.C. 10-03-2021

PARA: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA  
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Con el fin de cumplir con las metas trazadas del proyecto de inversión Construcción de Comunidades Activas y Saludables de la subdirección Técnica de Recreación y Deportes, y conforme con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 788 de 2019 sobre el Manual específico de funciones del IDR D y la Resolución 006 de 2017 sobre la estructura organizacional del IDR D, de manera atenta remito la documentación necesaria para la elaboración del contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, de la persona relacionada a continuación:

| Línea del Plan Anual de Adquisiciones | Objeto resumen                  | Nombre                       | Identificación     |
|---------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|
| STRD 874                              | INSTRUCTOR DEPORTE PARA LA VIDA | CAROL LIZETH CAICEDO BARRERO | C.C. 1.026.293.805 |

Cordialmente,



**AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA**  
**Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes**

Anexos: Carpeta documentos del contrato, documentos sensibles y documentos precontractuales.  
Copia: N/A

Elaboró: Mónica Yulieth Ramos Robayo– Contratista Área de Deportes  
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero / Profesional Especializado Grado 11- Área de Deportes  
Proyectó: Santiago Alfonso Peña Guzmán- Profesional Especializado Grado 07 (E) Fomento y Desarrollo Deportivo  
Revisó: N/A  
Aprobó: Eddy Alexander González – Contratista STRD



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**

**N.I.T. 860.061.099-1**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
AREA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025**

FECHA : 05/03/2021

CODIGO : 211

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

**SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 13301160120000007852** 23,200,019,500.00

| CÓDIGO<br>PRESUPUESTAL | NOMBRE DE LA CUENTA  | FUENTE     | CONCEPTO<br>GASTO | VALOR DETALLE |
|------------------------|--|------------|-------------------|---------------|
| 13301160120000007852   | Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá | 1-100-F001 | 1082001052        | 21,411,000.00 |

Se expide esta Certificación a solicitud de:  
AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA

**COMPROMISO:** PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LAS SESIONES DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA ASIGNADA DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA

VALOR DE: \$ 21,411,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 874

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 5,240,672,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 17,937,936,500.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021



**GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 7  
Programa: SPGCDPLO  
Usuario: JORGEVILLAR

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES**

**CLASE DE PROCESO:**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

**OBJETO**

**PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LAS SESIONES DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA ASIGNADA DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA.**

| IDENTIFICACION |            |          |           |                    | EVALUACION       |  |  |            |   | TRATAMIENTO   |                            |  |                                 |                                |  |               |  |  |  |  |                                    |                  |                          |                              |                                   |   |            |
|----------------|------------|----------|-----------|--------------------|------------------|--|--|------------|---|---------------|----------------------------|--|---------------------------------|--------------------------------|--|---------------|--|--|--|--|------------------------------------|------------------|--------------------------|------------------------------|-----------------------------------|---|------------|
| 1. Número      | 2. Clase   | 3. Rango | 4. Etapa  | 5. Tipo            | 6. Descripción   | 7. Consecuencia de la ocurrencia del evento  | 8. Probabilidad  | 9. Impacto | 10. Valoración                            | 11. Categoría | 12. ¿A quién se le asigna? | 13. Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento |                                |  |               | 18. ¿Afecta la ejecución del contrato? | 19. Responsable por implementar el tratamiento | 20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | 21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión               |                  |                          |                              |                                   |   |            |
|                |            |          |           | 5.1. Clasificación |                  |  |  |            |   |               |                            |  | 14. Probabilidad                | 15. Impacto                    | 16. Valoración   | 17. Categoría |  |  |  |  | 22. ¿Cómo se realiza el monitoreo? | 23. Periodicidad |                          |                              |                                   |   |            |
| 1              | ESPECÍFICO | INTERNO  | EJECUCIÓN | REGULATORIO        | LEGAL            | Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social              | "Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin." "Incumplimiento de la normatividad legal vigente" | 2          | IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente) | 3             | MODERADO                   | 5  | Riesgo Medio                    | CONTRATISTA 100%               | "El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social." "Seguimiento por parte del supervisor del contrato, validando por que el contratista cumple con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES"   | 1             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)  | 2  | MENOR  | 2  | Riesgo Bajo                        | SI               | SUPERVISOR               | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |
| 2              | ESPECÍFICO | INTERNO  | EJECUCIÓN | OPERACIONAL        | ADMINISTRATIVO   | Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.  | "Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad"  | 2          | IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente) | 3             | MODERADO                   | 4  | Riesgo Bajo                     | CONTRATISTA 100%               | "Medidas preventivas por parte del contratista , para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y resguardo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo." "Seguimiento por parte del supervisor, validando por que el contratista protege, custodia, devuelve y da uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato." | 1             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)  | 2  | MENOR  | 3  | Riesgo Bajo                        | SI               | SUPERVISOR               | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |
| 3              | GENERAL    | EXTERNA  | EJECUCIÓN | REGULATORIO        | LEGAL/TRIBUTARIO | Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio | Desajuste contractual  | 1          | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)     | 2             | MENOR                      | 5  | Riesgo Medio                    | CONTRATISTA 50%<br>ENTIDAD 50% | Las partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de restablecer el equilibrio contractual   | 1             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)  | 1  | INSIGNIFICANTE                                     | 2  | Riesgo Bajo                        | SI               | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

**DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>       | 7852<br><i>Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá</i>                                       |
| <b>META DEL PLAN DE DESARROLLO</b> | <i>Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.</i>                        |
| <b>META DEL PROYECTO</b>           | <i>* Realizar 71.042 actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa</i> |

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDRDR, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDRDR, las siguientes: "1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital. "A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones", se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes – IDRDR será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes – IDRDR ha formulado para la vigencia 2021, entre otros, el proyecto de inversión 7852 "Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá", para la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo, natación y otras modalidades deportivas, así como jornadas de promoción de la actividad física y la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como "Ciclovía", "al trabajo en bici", "escuela de la bici", entre otras.

Dado que se identificó bajos niveles de actividad física en los habitantes de Bogotá, lo que es considerado como el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, asociado al incremento de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, de acuerdo con datos de

la Organización Mundial de la salud, (OMS), y que los resultados de estos estudios evidencian que se deben desarrollar intervenciones integrales que propicien ciudadanos más activos, lo cual debe ser una prioridad distrital a largo plazo, en la que se involucren diferentes sectores sociales de la ciudad, el proyecto promocionará la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo, natación otras modalidades deportivas, así como jornadas de promoción de la actividad física.

Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

Para dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace indispensable la adquisición de bienes y servicios que generen insumos para poder desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción de los proyectos de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes – IDRDR en aras de garantizar la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión a su cargo, requiere la contratación de cuarenta y nueve (49) instructores para que planifiquen, orienten, dirijan y realicen procesos formativos para poder dar cobertura a los distintos puntos de intervención presencial y sesiones virtuales en el Distrito Capital en aras de cumplir con las actividades establecidas en el marco del proyecto de inversión.

Ahora bien, dada la importancia del IDRDR de continuar con la prestación de sus servicios y programas, se hace necesaria la contratación de este recurso humano haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones o de manera presencial, para dar cumplimiento a la misión del IDRDR asumiendo la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1 OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

**PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LAS SESIONES DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA ASIGNADA DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA.**

## **2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:**

N/A

## **2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

### **2.3.1. Obligaciones generales del contratista**

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDR para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDR. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.

15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRDR ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRDR se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)
23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRDR. (Si aplica)
24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)
25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRDR. (Si aplica)
27. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR, para aquellos casos en los que sea convocado.

### 2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Realizar la promoción fomento del programa Deporte para la Vida y sesiones de entrenamientos deportivos, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, horarios, intensidad y lugares según la necesidad del servicio y según los requerimientos establecidos por el IDRDR a través del supervisor del contrato.

2. Planear y ejecutar las sesiones de clase según el plan pedagógico y los lineamientos administrativos establecidos por el IDRD en su ejecución en campo o virtual, y el acompañamiento y control de acorde de las características de los usuarios y el deporte asignado.
3. Llevar registro diario de los usuarios en la plataforma que se indique y garantizar la documentación requerida para la inscripción a la escuela (copia de documento de identidad consentimiento informado y eps entre otros).
4. Realizar campañas pedagógicas de promoción de la actividad física, hábitos de vida saludable y objetivos de desarrollo sostenible a los grupos asignados, así como sensibilizarlos frente a seguir las medidas de precaución, higiene y bioseguridad para minimizar los riesgos de contagio del Covid - 19.
5. Asistir a reuniones técnicas, pedagógicas, mesas de trabajo, programas de capacitación, talleres de inducción, reuniones de coordinación o seguimiento convocadas por las distintas áreas del IDRD. En caso de ser requerido el contratista deberá prestar sus servicios de apoyo en las Áreas o Subdirecciones de la Entidad que sean asignadas y establecidas por el supervisor de Contrato.
6. Apoyar la organización y realización de las actividades, eventos y festivales deportivos que se organicen en el marco del proyecto, de acuerdo con la programación establecida por el IDRD.

### **2.3.3. Obligaciones del IDRD.**

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

### **2.3.4. Criterios Ambientales.**

N/A

### **2.3.5. Productos Entregables**

N/A

### **2.3.6 Supervisión o Interventoría**

La supervisión del contrato será ejercida por SANTIAGO ALFONSO PEÑA GUZMAN Profesional Especializado Grado 07 (E) del Área de Fomento y Desarrollo Deportivo o quien el Subdirector Técnico de Recreación y Deporte designe.

Ejercerá sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

## **2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.**

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.**

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **VENTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$21.411.000)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve sujeción.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021, y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

| CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN   |   |   |                                 |                                 |                                 |                     |
|--|---|---|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO  | PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS                                  | CONCEPTO DE GASTO   | FUENTE DE RECURSOS              | FUENTE HACIENDA                 | FUENTE IDR                      | VALOR               |
| 133-01-16-01-20-0000007852<br>Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá | 2 Actividades Recreativas, deportivas y de Actividad Física | 1082001052 - Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | \$21.411.000        |
| <b>TOTAL</b>   |   |   |                                 |                                 |                                 | <b>\$21.411.000</b> |

#### 4.2. PLAZO

El plazo del contrato es **NUEVE (9) MESES** o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que primero ocurra.

Se requiere para el inicio de ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Estar afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). c) Aprobación de la garantía de cumplimiento

**Nota:** Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir ACTA DE INICIO, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

El área de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

#### 4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.379.000)**, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.

b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

**Nota:** Para efectos del último pago, se deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

#### **4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría 2, nivel 7.

### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona con formación de título bachiller y 36 meses de experiencia o formación técnica o tecnológica en Actividad Física, Entrenamiento Deportivo, Educación física y/o áreas afines, con experiencia de 12 meses.

#### **5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:**

N/A

### **6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto "7852", denominado *Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá* a través de sus diferentes metas, generan productos o desarrollan actividades, que de manera articulada coadyuban al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco de los referidos proyectos, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada en el contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo

básico cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

1. **Garantía de Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.**

Conforme con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado*".

En mi condición de gerente del proyecto de inversión 7852 "*Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*", certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



*Aura María Escamilla Ospina*  
**Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes**

Elaboró: Juan Manuel González Parra – Contratista Recreovía  
Revisó: Karen Susett Mejía – Abogado Contratista – Subdirección de Contratación.  
Revisó: Sonia Castañeda Suarez – Financiera Área de Recreación.  
Aprobó: Ivy Sofía Mulett Doria– Abogada Subdirección de Contratación.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



*Martha Rodríguez Martínez*  
**Jefe de la Oficina Asesora de Planeación**

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7852 CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES, conforme a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de una persona con formación de título bachiller y 36 meses de experiencia o formación técnica o tecnológica en Actividad Física, Entrenamiento Deportivo, Educación física y/o áreas afines, con experiencia de 12 meses, para, *PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LAS SESIONES DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA ASIGNADA DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA.*

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo a la Resolución No. 196 del 14 de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

**CERTIFICAMOS:**

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

|          |  |
|----------|--|
| <b>X</b> | 1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. |
|          | 2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente  |

**AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:**

¿Para satisfacer la necesidad del IDRDR requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI:   X    
NO:     

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de cuarenta y nueve (**49**) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones con el consecutivo: 874

Dada en Bogotá D.C, a los, cuatro (4) días del mes de marzo de 2021.



**YADIMA DIAZ OCHOA**  
**Profesional Especializada 222-11**  
**Área Talento Humano**

Elaboró: Jhoan Gustavo Tangarife Ramirez – Técnico Operativo 314-02 – Área Talento Humano

